

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 8

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 4 A LA ORDEN DE SERVICIO NO 9 DEL CONTRATO
No. 202200133**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600108631 DE 2026
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202200133
CONTRATISTA:	IOTLATAM S.A.S.
NIT:	901.049.951-1
OBJETO DEL CONTRATO:	Aunar esfuerzos de equipo para compartir fortalezas, capacidades y búsqueda de mercados para la ejecución de proyectos basados en redes de tecnologías IOT SIGFOX, así como aquellos proyectos relacionados con el objeto social de ambas entidades.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de enero de 2027
VALOR DEL CONTRATO:	Indeterminado
ORDEN DE SERVICIO No:	9
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 9:	Mantenimiento para servicio de botones de pánico y alarmas operadas por la red SIGFOX del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad Metropolitano (SIES-M) al servicio de los organismos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 9:	QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L (\$539.105.231) IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 9:	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026. Adicionar recursos por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$59.900.581) IVA INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2026. Adicionar recursos por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL

	NOVECIENTOS SEIS PESOS M/L (\$299.502.906) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No 3:	Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de julio de 2026 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026. Adicionar recursos por un valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$119.801.162) IVA incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No 4:	Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de septiembre de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Incorporar al alcance contractual el servicio denominado “<i>Mantenimiento correctivo de alarmas- No incluye repuestos</i>”, por un período de cuatro (4) meses, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento requeridas en el marco del nuevo Contrato Interadministrativo. Adicionar cuatro (4) meses de ejecución a las diferentes actividades contempladas en el alcance contractual inicialmente establecido. Adicionar recursos por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (\$251.978.321) IVA incluido.
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/L (\$1.270378.201) IVA Incluido.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026

La presente constituye la Cláusula adicional No. 4 a la Orden de Servicio N° 9 al contrato 202200133, cuyo objeto es “*Mantenimiento para servicio de botones de pánico y alarmas operadas por la red SIGFOX del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad Metropolitana (SIES-M) al servicio de los organismos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia*”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 26 de enero de 2022, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y IOTLATAM S.A.S, se suscribió el contrato de alianza estratégica No. 202200133 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos de equipo para compartir fortalezas, capacidades y búsquedas de mercados para la ejecución de proyectos basados en redes tecnológicas IOT SIGFOX, así como aquellos proyectos relacionados con el objeto social de ambas entidades”, con un plazo inicial de duración de dos (2) años contados a partir de la suscripción del acuerdo.
- B. El 31 de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y IOTLATAM S.A.S, se suscribió la cláusula adicional No. 2 al contrato de alianza estratégica No. 202200133, la cual amplía su plazo de ejecución hasta 31 de enero de 2025.
- C. El 31 de enero de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y IOTLATAM S.A.S, se suscribió la cláusula adicional No. 3 al contrato de alianza estratégica No. 202200133, la cual amplía su plazo de ejecución hasta 31 de enero de 2026.
- D. El 28 de marzo de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA., se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES M)”, con un plazo inicial de ejecución de nueve (09) meses contados a partir del inicio en la plataforma de SECOP II sin superar la vigencia dos mil veinticinco (2025), y un valor de veinte mil ciento un millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez pesos M/L (\$20.101.754.810) incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- E. El 01 de abril de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y IOTLATAM S.A.S, se suscribió la Orden de Servicio No. 9 del Contrato No. 202200133, cuyo objeto es “Mantenimiento para servicio de botones de pánico y alarmas operadas por la red SIGFOX del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad Metropolitano (SIES-M) al servicio de los organismos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia”, con un plazo inicial de ejecución desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, y por un valor de quinientos treinta y nueve millones ciento cinco mil doscientos treinta y un pesos m/l (\$539.105.231) IVA incluido.
- F. El 29 de abril 2025, se aprobó la póliza de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- G. El 18 de diciembre de 2025, LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA,

suscribieron la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

“(...) MODIFICACIÓN No 1: AMPLIACIÓN No. 1: Por el término de un (1) mes, contado a partir del primero (1) hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis de (2026), ambas fechas inclusive. (...)”.

- H. El 31 de diciembre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y IOTLATAM S.A.S, se suscribió la cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 9 del Contrato No. 202200133, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

“(...) PRIMERO: Adicionar recursos por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$59.900.581).

SEGUNDO: Ampliar el plazo de la orden de servicio desde el 01 de enero hasta el 31 de enero de 2026. (...)”.

- I. El 29 de enero de 2026, LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, suscribieron la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

“(...) MODIFICACIÓN No 2: AMPLIACIÓN No. 02: Por el término de cinco (5) meses, contados a partir del primero (1) de febrero hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

ADICIÓN No.01: Por un valor de nueve mil sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos (\$9.064.887.989) pesos m/l, incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA correspondientes a 5.177,3 SMMLV del 2026 y al 36.66% expresado en SMMLV del 2026. (...)”

- J. El 30 de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y IOTLATAM S.A.S, se suscribió la cláusula adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 9 del Contrato No. 202200133, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

“(...) PRIMERO: Adicionar recursos por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/L (\$299.592.906).

SEGUNDO: Ampliar el plazo de la orden de servicio hasta el 30 de junio de 2026. (...)”.

- K. El 27 de junio de 2026, LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, suscribieron la Modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) MODIFICACIÓN No 3: AMPLIACIÓN No. 03: Ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 4600104658 de 2025, por el término de dos (02) meses, contados a partir del primero (1°) de julio al treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: OTROSÍ No 01: redistribución de recursos entre componentes (...)"

- L. El 30 de junio de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y IOTLATAM S.A.S, se suscribió la cláusula adicional No. 3 a la Orden de Servicio No. 9 del Contrato No. 202200133, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

"(...) PRIMERO: Ampliación. Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de julio de 2026, hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.

SEGUNDO: Adición. Adicionar recursos por un valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$119.801.162), IVA incluido. (...)"

- M. El 27 de agosto de 2026, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA., se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600108631 de 2026, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES M).", con un plazo inicial de ejecución de cuatro (04) meses, contados a partir del inicio del contrato en la plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia., y un valor de dieciséis mil novecientos trece millones trescientos once mil doscientos veintidós pesos M.L. (\$16.913.311.222), incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.

- N. La Orden de Servicio No. 9 del Contrato No. 202200133 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Valor	Saldo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Convenio Interadministrativo
\$1.018.399.880	\$59.990.584	29/04/2025	31/08/2026	4600104658 de 2025

- O. Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$539.105.231
Total valor del contrato más adiciones	\$1.018.399.880
Pagos realizados (Acumulado)	\$958.409.296

Saldo contrato	\$59.990.584
Porcentaje de ejecución financiera	94%

P. Relación de pagos realizados:

Orden de servicio	Componente	No. Factura	Periodo de Contabilización	Radicado factura	Valor Facturado
202200133-9	3 - ALARMAS COMUNITARIAS	FE1020	MAYO	20250004132	\$59.900.581
202200133-9	3 - ALARMAS COMUNITARIAS	FE1039	JUNIO	20250004870	\$59.900.581
202200133-9	3 - ALARMAS COMUNITARIAS	FE 1059	JULIO	20250005483	\$59.900.581
202200133-9	3 - ALARMAS COMUNITARIAS	FE 1078	AGOSTO	20250006283	\$59.900.581
202200133-9	3 - ALARMAS COMUNITARIAS	FE 1097	SEPTIEMBRE	20250007463	\$59.900.581
202200133-9	3 - ALARMAS COMUNITARIAS	FE 1104	OCTUBRE	20250007839	\$59.900.581
202200133-9	3 - ALARMAS COMUNITARIAS	FE 1134	NOVIEMBRE	20250009268	\$59.900.581
202200133-9	3 - ALARMAS COMUNITARIAS	FE 1142	DICIEMBRE	20250009757	\$59.900.581
202200133-9	3 - ALARMAS COMUNITARIAS	FE 1173	ENERO	20261000192	\$59.900.581
202200133-9	3 - ALARMAS COMUNITARIAS	FE1192	FEBRERO	20261000777	\$59.900.581
202200133-9	3 - ALARMAS COMUNITARIAS	FE1200	MARZO	20261001440	\$59.900.581
202200133-9	3 - ALARMAS COMUNITARIAS	FE1221	ABRIL	20261002159	\$59.900.581
202200133-9	3 - ALARMAS COMUNITARIAS	FE1242	MAYO	20261002959	\$59.900.581
202200133-9	3 - ALARMAS COMUNITARIAS	FE1261	JUNIO	20261003836	\$59.900.581
202200133-9	3 - ALARMAS COMUNITARIAS	FE1287	JULIO	20261004733	\$59.900.581
202200133-9	3 - ALARMAS COMUNITARIAS	FE1298	AGOSTO	20261005389	\$59.900.581

Q. Las garantías que amparan la Orden de Servicio No. 9 del Contrato No. 202200133 se encuentran vigentes, sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia y el valor de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

R. en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el 28 de agosto de 2026, mediante escrito radicado no. 20260008082, la supervisión del contrato No. 202200133 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de septiembre de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, EN EL MISMO SENTIDO Incorporar al alcance contractual el servicio denominado “*Mantenimiento correctivo de alarmas- No incluye repuestos*”, por un período de cuatro (4) meses, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento requeridas en el marco del nuevo Contrato Interadministrativo, por último adicionar recursos por valor DOSCIENTOS CINCUENTA Y ÚN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (\$251.978.321) IVA incluido Y adicionar cuatro (4) meses de ejecución a las

diferentes actividades contempladas en el alcance contractual inicialmente establecido..

S. La presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece ***“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”***.

T. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600108631 DE 2026
Centro de costos	33510
Rubro al presupuesto	23202020080368-1
Descripción al Rubro	DESINSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ALARMAS- BOLSA REPUESTOS BOTONES PÁNICO
Disponibilidad presupuestal	2026001177
Registro presupuestal	2026001231
Requerimiento N°	20260008082

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución desde el primero (01) de septiembre de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

SEGUNDO: Incorporar al alcance contractual el servicio denominado “Mantenimiento correctivo de alarmas – No incluye repuestos”, por un periodo de cuatro (4) meses, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento requeridas en el marco del nuevo Contrato Interadministrativo.

TERCERO: adicionar recursos por valor DOSCIENTOS CINCUENTA Y ÚN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (\$251.978.321) IVA incluido. Quedando así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO DE LOS BOTONES DE PÁNICO Y ALARMAS OPERADAS POR LA RED SIGFOX				
1.1	Soporte y mantenimiento de Botones de Pánico red SIGFOX	MES	4	\$27.975.310	\$111.901.240
1.2	Plataforma de Alarmas	MES	4	\$ 4.528.873	\$18.115.492
1.3	Soporte y Mantenimiento preventivo Alarmas preventivo 40 alarmas	MES	4	\$ 17.832.439	\$71.329.756
1.4	Mantenimiento correctivo de alarmas - No incluye repuestos	MES	4	\$2.600.000	\$10.400.000
SUBTOTAL					\$ 211.746.488
IVA 19%					\$ 40.231.833
TOTAL					\$ 251.978.321

CUARTO: Adicionar cuatro (4) meses de ejecución a las diferentes actividades contempladas en el alcance contractual inicialmente establecido.

QUINTO: : El contratista se obliga a ampliar las coberturas de las garantías inicialmente constituidas, en atención a las nuevas obligaciones derivadas de la suscripción de la presente cláusula adicional No. 4 a la orden de servicios No. 202200133-9. Dicha ampliación deberá ajustarse a los términos, condiciones y plazos establecidos en esta modificación contractual.

Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

SEXTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No. 4 a la Orden de Servicio NO. 9 del Contrato 202200133.

SÉPTIMO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el primero (01) de septiembre de 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente General

CONTRATISTA



CARLOS MANUEL TRUJILLO GIL
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Juan Diego Perea Castañeda– Supervisor Contrato 202200133-9

Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Johana Arango Román - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación